

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 31-2020/2021

En la ciudad de Granada, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 30-20/21

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO: BM. AGUILAR PROCERAN – CORDOPLAS LA SALLE

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo BM. AGUILAR PROCERAN, D. Antonio Jesús Almenara Torres con apercibimiento de sanción**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 25A del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del mismo reglamento.

b) **Sancionar entrenador del equipo BM. AGUILAR PROCERAN, D. Francisco Zurera Agüera con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 25A en relación con el artículo 26, ambos del A.D.D.

2.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FINAL VUELTA

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz como Delegado Federativo del encuentro que tendrá lugar el sábado día 15 de mayo de 2021 en el Pabellón Municipal de Coín. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO: BM. VISO – PEDIMOS TAKE WAY BM. CIUDAD DE LEBRIJA

Examinado el Contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo PEDIMOS TAKE WAY BM. CIUDAD DE LEBRIJA, D. Alejandro Infantes Tejero con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial, por agredir a un jugador del equipo contrario, de conformidad con el artículo 24A del A.D.D.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO: BM. ESTUDIANTES – BM. TRIANA

Examinado el Contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. ESTUDIANTES con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del R.R.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo BM. ESTUDIANTES con multa de treinta euros (30€)**, de conformidad con el art. 42B del R.R.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de Delegado de Campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 201 del R.G.C.

4.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Mohammed El Homrani como Delegado Federativo de la final de la categoría, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2021 a las 19:00 horas en el Pabellón Municipal Príncipe de Asturias, de la localidad sevillana de Sanlúcar la Mayor. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE – TOP8

5.1 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS CADETE MASCULINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de la competición en sus distintas instalaciones, que tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de mayo de 2021 en la localidad de Montequinto, provincia de Sevilla. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

D. Marcos Domínguez Morían

D. Jorge Batanero Geraldo

5.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO CADETE FEMENINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de la competición en sus distintas instalaciones, que tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de mayo de 2021 en la localidad de Fuengirola, provincia de Málaga. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

D. Samuel Aguilar Santos

D. Daniel de la Torre Morales

6. OTROS ACUERDOS

6.1 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 9-20/21 (Ausencia del árbitro D. Joaquín Gázquez Capel a encuentros).

Habiéndose presentado por el instructor propuesto, Sr. Fernando Rivas Álvarez, escrito de alegaciones sobre las causas de recusación formuladas por el Sr. Joaquín Gázquez Capel, este **COMITÉ ACUERDA:**

- 1.-) Tener por cumplimentado el trámite conferido al instructor propuesto en tiempo y forma.
- 2.-) Inadmitir las causas recusación formuladas contra el instructor propuesto al no existir causa legal de recusación de conformidad con la normativa de aplicación, al no acreditarse las mismas a través de ninguno de los medios de prueba permitidos en derecho. En este sentido, no consta interés personal o pleito pendiente por parte del instructor propuesto con ninguna de las partes interesadas en el presente expediente, y tampoco puede considerarse “amistad íntima” la alegada por el hecho de ser tanto el instructor propuesto como el Secretario General de la FABM abogados ejercientes del mismo colegio profesional, sin perjuicio de que el argot coloquial usado sea el de “compañeros”, no de despacho, o de algún asunto, sino de colegio profesional.
Considera este comité que las causas de recusación alegadas se tratan de meras consideraciones interesadas o especulaciones sin un fundamento o material probatorio que de forma indubitada acrediten lo expuesto.
- 3.-) Acordar el nombramiento como instructor del Sr. Fernando Rivas Álvarez, dar traslado al mismo de las actuaciones, y alzar el plazo de suspensión acordado en el expediente una vez resuelto el incidente de recusación.
Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el auto que ponga fin al procedimiento, todo ello según lo previsto en el art. 24.5 de la Ley 40/2015.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.